



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 446-2011-A/MDP.

San Martín de Pangoa, 01 de Junio del 2011

VISTO: el Oficio N° 010-DEMUNA-E-MDP/2011, remitido por la Secretaria Técnica del COMUDENA, que solicita reconocimiento de la Coordinadora Distrital de Municipios Escolares CODEME - Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 84° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen funciones de promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, la Coordinadora de Municipios Escolares - CODEME se organizan con la finalidad de promover, coordinar y ejecutar actividades conjuntas entre Municipios Escolares de una misma jurisdicción local, distrital, provincial o departamental; contribuir a la formación de valores cívicos propiciando la participación democrática, la solidaridad y el sentido de pertenencia; e integrar como un espacio de concertación y desarrollo de acciones de defensa y promoción de los derechos de la infancia y adolescencia;

Que, con Oficio N° 010-DEMUNA-E-MDP/2011, remitido por la Secretaria Técnica del COMUDENA, solicita reconocimiento de la Coordinadora Distrital de Municipios Escolares CODEME - Pangoa, en atención a la reunión ordinaria del 12 de mayo del 2011 que conforman la directiva; siendo procedente el reconocimiento para los fines de organización, implementación y estrecha coordinación con el COMUDENA;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la COORDINADORA DISTRITAL DE MUNICIPIOS ESCOLARES - PANGOA, la misma que el Consejo Directivo está conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTA : Jheslly, VALERO SURICHAQUI
VICEPRESIDENTE : Elmer, ESPINOZA YUPARI
SECRETARIA : Guadalupe P., FIERRO VELIZ
VOCAL DE EDUC.CUL: Jhisenia, CORDOVA ROSAS
Y DEPORTE
VOCAL DE SALUD Y AMBIENTE : Luis F., VASQUEZ MARTINEZ
VOCAL DE PRODUC.Y: Alvert E., VELIZ LIZARRAGA
SERVICIOS
VOCAL DE DER. DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESC. : Tania, BORJA CONTRERAS

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a las instancias que corresponda y responsable de DEMUNA, para el reconocimiento como tal y brindar las facilidades que sean necesarios para el logro de los objetivos en bien de la juventud Pangoína.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE





DECADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA 2003 - 2012
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO"



Oficio N° 010 - DEMUNA - E - MDP/ 2011

Señor:
HERHUAY QUINTANA, JORGE FERNANDO

Presente.-

ASUNTO: Reconocimiento a la Coordinadora Distrital de Municipios Escolares CODEME - Pangoa.

Es grato dirigirnos a usted para expresarle un cordial saludo a nombre de la Secretaria Técnica del COMUDENA, y a la vez manifestarle lo siguiente:

El día 01 de Mayo se llevó a cabo la Juramentación de los Municipios Escolares y a la vez se conformó la Coordinadora de Municipios Escolares CODEME - Pangoa, el mismo que se encargará de desarrollar acciones orientadas a la defensa y promoción de los derechos de la infancia, prevención y vigilancia ciudadana de la violencia familiar y sexual. En este marco solicito a su despacho reconocer mediante Resolución de Alcaldía a la CORDINADORA DISTRITAL DE LOS MUNICIPIOS ESCOLARES CODEME Pangoa 2011.

Sin otro particular y con la seguridad de contar con la atención que le brinde al presente, hacemos propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de nuestra especial consideración.

Atentamente,



Martha Mori Torres
SECRETARIA TECNICA DEL COMUDENA

Adj.
 Relación de Integrantes de la CODEME.

Pangoa, 26 Mayo del 2011.
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
 SATIPO - JUNIN
 TRAMITE DOCUMENTARIO

27 MAYO 2011

Exp. N° 6039 Folio 05
9.25 Firma dt

PROVEIDO	
PASE A:	<u>Secretaria</u>
PARA:	<u>su atención</u>
FECHA:	<u>27-05-2011</u>

CORDINADORA DISTRITAL DE MUNICIPIOS ESCOLARES
DISTRITO DE PANGOA

PRESIDENTA:

JHESLLY VALERO SURICHAQUI

VICEPRESIDENTE:

ESPINOZA YUPARI ELMER

SECRETARIA:

GUADALUPE PILAR FIERRO VELIZ

VOCAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE:

JHISENIA CORDOVA ROSAS

VOCAL SALUD Y AMBIENTE:

LUIS FRANCO VASQUEZ MARTINEZ

VOCAL PRODUCCIÓN Y SERVICIOS:

ALVERT EINSTEIN VELIZ LIZARRAGA

VOCAL DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE:

BORJA CONTRERAS TANIA

Reunión Ordinaria

* Siendo las 11 de la mañana del día 12 de mayo del 2011, en las instalaciones de la Biblioteca Municipal se dió inicio a la reunión del COMUDENA con una capacitación a cargo del MIMDES con el tema sobre "Asistencia Humanitaria" y posteriormente se trabajara la siguiente agenda:

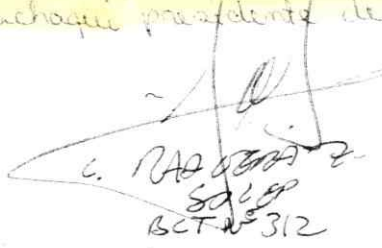
- 1 Reglamento de Organización y funciones del COMUDENA
- 2 Elección de la junta directiva
- 3 Reconocimiento a la Coordinadora Distrital de Municipios Escolares - CODEME
- 4 El Reglamento de Organización y funciones del COMUDENA se dió inicio con la lectura de los artículos donde establece "El Comité Municipal" - "Funciones" - "Los Integrantes" y Organos del COMUDENA. Estando todos de acuerdo con el reglamento, pasan al siguiente punto:
- * Elección de la Junta Directiva: se propuso elegir a tres delegados que representen los ejes como: Salud, Educación, Fortalecimiento Institucional y Violencia.
- Se someti6 a votación donde propusieron a la Sub Gerente de Desarrollo Social y por mayoría quedo como delegado del eje de Fortalecimiento de Institucional.
- Después de la Elección y dejando en claro los ejes y delegados que seran responsables, pasamos al siguiente tema Plan de Trabajo COMUDENA Pango - 2011.
- 1: Eje Fortalecimiento Institucional.
- 1.1 Taller para fortalecer las capacidades de los integrantes de COMUDENA
11/08/2011 - 10/11/2011
- 2.1 Legislación Nacional e internacional Sobre Derechos del Niño Agosto.
- 2.2 Taller de incidencia (Normatividad y Procedimiento de Atención
- 2.3 Feria Informativa → Septiembre
- 2.4 Taller de Evaluación - Plan de mejoramiento de servicios.

- Reservación Ecuador
- Reservación del uso de Drogas
- Alcoholismo
- Control de TV
- Fortalecimiento de la personalidad

Objetivo
Desarrollar Capacidades en niños, padres de familia y docentes para promover acciones de prevención contra la violencia familiar y sexual, en una coordinación con el COMUDENA; a la vez el señor Jorge Pacheco Calderon, es el representante del COMUDENA ante el presupuesto participativo del 2012;

así mismo el COMUDENA pide el reconocimiento municipal de la CODEME para su participación en el presupuesto participativo 2012 con su representante; la señora Thelley D. Valero Guinchoqui presidente de la CODEME. Para ello firmamos los presentes:

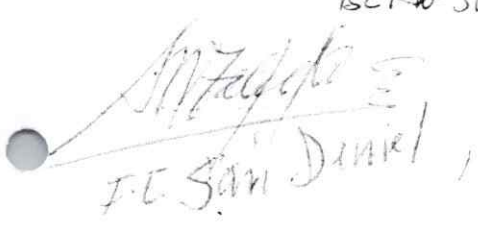

PIED.


C. Pacheco
BCT 312


UDEL PANGOA.

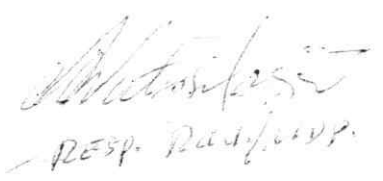


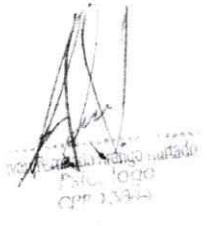

Mariela Moya
Asistente Ejecutiva
CPD-SC MININTER


I.E. San Daniel

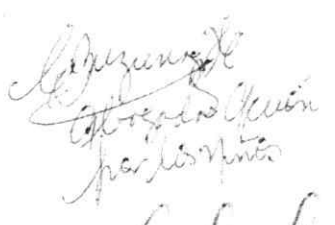

CODEME
PRESIDENTA


I.E. Santa Rosa

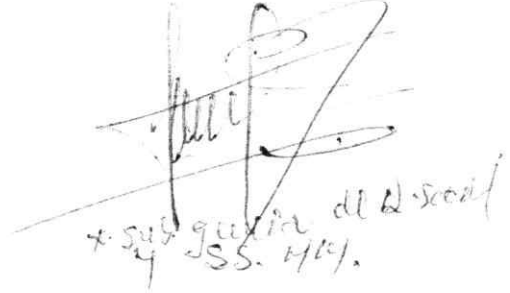

RESP. RAD. JUV.

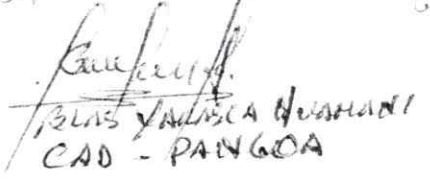

P. 1000
CPN 1334

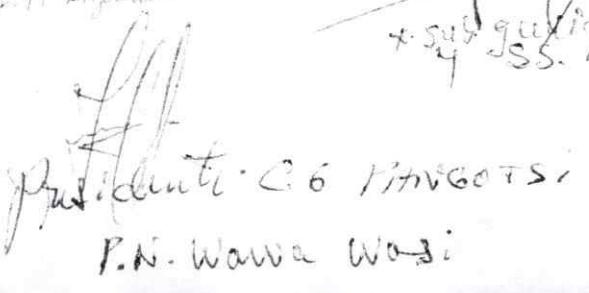

PVR

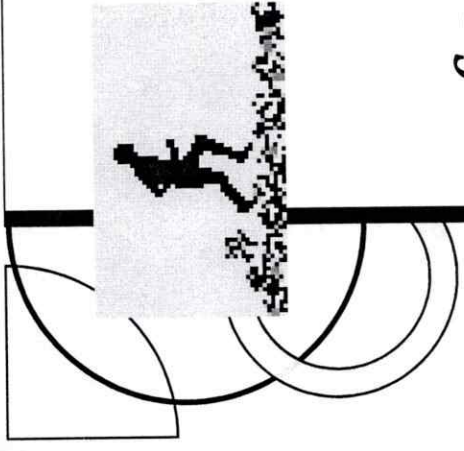

P. 1000


C.C.M. Arquidiano


Subgerente de la Sección
SS. 414.


CAD - PANGOA


Presidente C6
P.N. Wawa Wasi



CODEME

La Coordinadora Distrital de Municipios Escolares es una organización representativa de los Municipios Escolares a nivel Local y reconocido por las autoridades, instituciones y organizaciones de la sociedad Civil - COMUDENA.



REGLAMENTO DE FUNCIONES DE LA CODEME

I. GENERALIDADES

ARTICULO 1°

El presente REGLAMENTO precisa las funciones y requisitos para su organización y funcionamiento.



ARTICULO 2°

La Coordinadora de Municipios Escolares - CODEME, se organiza con la finalidad de promover, coordinar y ejecutar actividades conjuntas entre Municipios Escolares de una misma jurisdicción local, distrital, provincial o departamental.

II. FINES Y ATRIBUCIONES DEL MUNICIPIO ESCOLAR

Artículo 3°

Son fines de la CODEME :

- Estimular en los Municipios Escolares prácticas de organización y participación democráticas que fortalezcan el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.
- Contribuir a la formación de valores cívicos propiciando la participación democrática, la solidaridad y el sentido de responsabilidad.
- Integrar el Comité Municipal por los Derechos del Niño y Adolescente - COMUDENA, como un espacio de concertación y desarrollo de acciones de defensa y promoción de los derechos de la infancia y adolescencia.



Artículo 4°

Son atribuciones de la CODEME:

- Vigilar el cumplimiento del presente Manual de Funciones y demás dispositivos legales en coordinación con las autoridades pertinentes.
- Velar por la vigencia y el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de los Municipios Escolares.
- Presentar a la UGEL iniciativas y sugerencias para el mejoramiento de los Municipios Escolares.
- Coordinar con la Dirección de la UGEL la ejecución de las actividades programadas por la CODEME dentro de su Plan de Trabajo.
- Representar a los Municipios Escolares en los programas, proyectos, reuniones y otras actividades internas y externas de la vida escolar.

Artículo 5°

Para el cumplimiento de sus fines y atribuciones la CODEME desarrolla actividades de carácter académico, social, científico, artístico, deportivo y de defensa y promoción de los derechos del niño(a) y adolescente.

III. DERECHOS Y DEBERES DE SUS MIEMBROS

Artículo 6°

Todos los Alcaldes Escolares de Municipios Escolares son integrantes del Municipio Escolar y tienen los siguientes derechos:

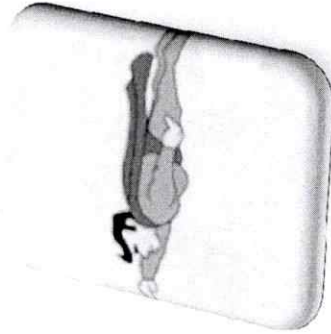
- Elegir y ser elegidos(as) representantes de la CODEME.
- Participar activamente en las actividades y comisiones de trabajo de la CODEME.
- Plantear por escrito o verbalmente sugerencias, reclamos o pedidos a la CODEME.

IV. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CODEME

Artículo 7°

Las CODEME eligen a un Consejo Directivo que representa a los Municipios Escolares, ante las organizaciones, instituciones y autoridades de la comunidad y está integrado por:

- Presidente(a)
- Vice Presidente(a)
- Secretario(a)
- Vocal de Educación Cultura y Deporte
- Vocal de Salud y Ambiente
- Vocal de Producción y Servicios
- Vocal de Derechos del Niño, Niña y Adolescente



Artículo 8°

Sus funciones son:

- Representar a los Municipios Escolares de su jurisdicción.
- Elaborar y ejecutar un Plan de Trabajo con las actividades comunes programadas por los Municipios Escolares de su comunidad.
- Ser un nexo entre los Municipios Escolares y las instituciones que los apoyan.
- Actuar conjuntamente ante problemas y situaciones que afectan a los integrantes de sus Municipios Escolares.



Artículo 10°

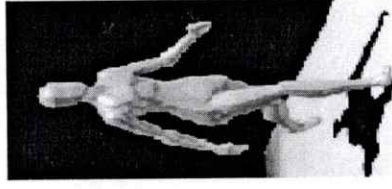
Son funciones del (de la) Presidenta de la CODEME:

- Representar a la CODEME ante instituciones públicas o privadas y organizaciones de base.
- Coordinar la elaboración del Plan de Trabajo de la CODEME recibiendo el aporte de los Municipios Escolares
- Convocar y dirigir las asambleas ordinarias y extraordinarias de la CODEME.
- Organizar un Directorio de instituciones locales que pueden apoyar las actividades de la CODEME.
- Trabajar coordinadamente con su equipo de VOCALES.
- Informar de los acuerdos tomados en las asambleas.
- Dar cuenta de su labor al término de su mandato.
- Coordinar con el(la) Vicepresidente (a) la difusión de las actividades de la CODEME.
- Mantener permanente comunicación con los Municipios Escolares.

Artículo 11°

Son funciones del (de la) Vice Presente (a) :

- Reemplazar al (la) Presidente (a) en caso de ausencia.
- Llevar el libro de Actas de la CODEME.
- Organizar y llevar el archivo de documentos de la CODEME.
- Llevar un registro de los ingresos y egresos
- Canalizar los pedidos que van al Concejo Escolar.
- Presidir las comisiones de trabajo organizadas por la CODEME.



Artículo 12°

Son funciones del (la) Vocal de Educación, Cultura y Deporte de a CODEME:

- Presidir la Vocalía de Educación, Cultura y Deporte del Concejo Escolar.
- Coordinar las actividades educativas, culturales y recreativas que estimulen y promuevan a participación e integración de los Municipios Escolares.
- Coordinar con instituciones afines para la realización de las actividades planificadas.
- Informar sobre la marcha de las actividades realizadas por su Vocalía al pleno de la CODEME.



Artículo 13°

Son funciones del (la) Vocal de Salud y Medio Ambiente de La CODEME:

- Presidir la Vocalía de Salud y Medio Ambiente.
- Coordinar las actividades que promuevan el derecho a la salud integral de los (las)
- estudiantes y motivar su participación en la conservación ambiental de los Municipios Escolares de la localidad.
- Coordinar con instituciones afines para el apoyo de las actividades planificadas.
- Informar sobre la marcha de las actividades realizadas por su Vocalía al pleno de la CODEME.



Artículo 14°

Son funciones del (la) Vocal de Producción y Servicios de la CODEME:

- Presidir la Vocalía de Producción y Servicios.
- Coordinar la ejecución de actividades de servicios y económico productivas dirigidas a la atención de necesidades de los Municipios Escolares.
- Coordinar con instituciones afines para el apoyo en las actividades.
- Difundir los derechos de los(as) adolescentes trabajadores en los Municipios Escolares.
- Organizar ferias de orientación vocacional.
- Promover la organización de pequeños proyectos productivos y de servicios.
- Informar sobre la marcha de las actividades realizadas por su Vocalía al pleno de la CODEME.

Artículo 15°

Son funciones del (la) Vocalía de Derechos del Niño(a) y Adolescente de la CODEME:

- Presidir la Vocalía de los Derechos del Niño y Adolescente.
- Coordinar las actividades de promoción y defensa de los derechos de los (las) niños (as) y adolescentes de su Institución Educativa en coordinación con la DEMUNA y el COMUDENA de su distrito.
- Coordinar con instituciones afines para el apoyo de las actividades programadas.
- Promover y organizar la campaña nacional por los derechos de los(as) niños(as) y
- Adolescentes durante la Semana Nacional por los DD.NN.
- Informar sobre la marcha de las actividades realizadas por su Vocalía al pleno de la CODEME.

Artículo 16°

Los integrantes de las Coordinadoras Distritales de Municipios Escolares se reunirán cada treinta (30) días para planificar, ejecutar o evaluar las actividades programadas.

Artículo 17°

Las Asambleas de la CODEME se realizará por convocatoria de la(Presidente (ta) o a solicitud de más de uno de los(las) integrantes.

Artículo 18°

Son atribuciones de la asamblea de la CODEME:

- Elaborar el Plan de Trabajo de la CODEME.
- Aprobar los gastos que se requiera realizar.
- Aprobar las sanciones a los miembros de la Coordinadora en caso de incumplimiento de sus obligaciones.



Artículo 19°

Los acuerdos de las Asambleas de la CODEME se toman por mayoría simple.

Artículo 20°

La asistencia de los integrantes a las asambleas de la CODEME es obligatoria. En caso de inasistencia injustificada se amonestará la primera vez, y en caso de reincidencia injustificada se acordará una sanción en la Asamblea.

Artículo 21°

Los miembros de la CODEME (Coordinadora Distrital de Municipios Escolares) son elegidos(as) por votación directa entre los Alcaldes de los Concejos Escolares de un mismo Distrito y desempeñan sus cargos durante el año escolar en que fueron elegidos(as).